

de Cabildo para lo qual se les concede las facultades  
y la se pueden poner otras Poderes necesarios para  
lo necesario que se oñezcan, y todo exagerado reme-  
nible a Dho Señor Intendente, por constarle al Ayun-  
tam. <sup>to</sup> ex constante y benidico lo que tienen <sup>ya</sup> re-  
formado los S.S. Comisarios

Se hizo presente una carta del S.S. Intendente de este  
Reyno D<sup>r</sup> Blas Ramirez su frma. Seis del corriente  
de efecto de que en virtud de nuestra instruccion, y  
orden del Ldo. S<sup>r</sup> Conde de Campo Mares, se  
encabezaren los Pueblos en penas de Camara y gasto.  
Se juzgaria por tpo de ocho años: y enterada la villa  
nombró por Comisarios a los S. J. D<sup>r</sup> Juan Sorianos  
Rodríguez y D<sup>r</sup> Juan Spuche Capitulanes, porque  
estaban en asunto de nuevo encabezamiento, y otorgar las  
correspondientes Oficinas. De obligacion, confiriéndoleis  
todas las facultades, y poderes necesarios en el aduan-  
to, y con arreglo alo conferenciado en el asunto por  
los S. S. concurrentes, y de que han informado Dhos  
S.S. Comisarios

Con lo que se concluyó este Ayuntam. <sup>to</sup> que firmaron  
los S.S. concurrentes de que damos fe <sup>en</sup> Información  
y se hincan al Scymiento S<sup>r</sup> W

D<sup>r</sup> Manuel Lopez D<sup>r</sup> Joseph Díaz  
de Acuña Alvaro

D<sup>r</sup> Juan Sorianos D<sup>r</sup> Francisco Muñoz Vicente  
Rodríguez D<sup>r</sup> Juan Spuche D<sup>r</sup> Chavival M<sup>r</sup>  
Vicente

Juan Lopez Munoz V. Gómez  
Agustín Martínez D<sup>r</sup> Juan Sorianos  
Antenos Amador

Juan Lopez D<sup>r</sup> Pasqual Corralane  
Antenos

*Este instrumento servirá de instrumento de acuerdo  
entre la autoridad del Ayuntamiento de Potosí y el  
Jefe de la Hacienda del llamado Potosí, para  
que cada uno de los dos oficiales  
pueda dar cumplimiento a sus respectivas  
funciones.*